

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE CORRECCION Y REHABILITACION
SAN JUAN, PUERTO RICO

**REGLAMENTO INTERNO PARA ESTABLECER LAS NORMAS
RESPECTO AL USO Y CLASIFICACIÓN DEL UNIFORME
DE LOS OFICIALES CORRECCIONALES**

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento de Corrección y Rehabilitación
San Juan, Puerto Rico

**REGLAMENTO INTERNO PARA ESTABLECER LAS NORMAS
RESPECTO AL USO Y CLASIFICACIÓN DEL UNIFORME
DE LOS OFICIALES CORRECCIONALES**

I. PROPÓSITO

El propósito de este Reglamento Interno es establecer el nuevo uniforme que utilizarán los oficiales correccionales, las normas para su uso y la clasificación del mismo. La clasificación de los nuevos uniformes será conforme a las distintas variaciones que han surgido como consecuencia de la creación de las unidades especializadas.

El personal del Cuerpo de Seguridad de la Administración de Corrección y del Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR), es de gran importancia y forma parte integral de esta Agencia. Por tanto, reconociendo su orgullo, devoción, disciplina y espíritu de sacrificio con el servicio público, deseamos dotar al cuerpo de oficiales correccionales con un uniforme que proyecte una imagen cónsona con el nivel de excelencia y eficiencia que impera en los integrantes de este honroso cuerpo.

INDICE

ARTICULO		PAGINA
I	PROPOSITO.....	1
II	BASE LEGAL.....	2
III	APLICABILIDAD.....	2
IV	CLASIFICACION DEL UNIFORME.....	2
	A. Academia Ramos y Morales – Cadete	
	Correccional.....	2
	1. Cadete Correccional.....	2
	2. Uniforme de Entrada y Salida.....	2
	3. Uniforme de Acondicionamiento Físico.....	3
	4. Uniforme de Defensa Personal.....	3
	B. Oficiales Correccionales.....	3
	1. Oficial Masculino.....	3
	2. Oficial Fémica.....	3
	3. Uniforme de Gala o Guerrera.....	4
	C. Unidades Especializadas.....	5
	1. Unidad de Operaciones Tácticas.....	5
	2. Unidad de Arrestos Especiales.....	6
	3. Unidad de Ruta y Escolta.....	6
	4. Unidad Canina.....	7
	5. Unidad de Supervisión Electrónica.....	8
	D. Instructores.....	8
	1. Instructores de Tiro.....	8
	2. Instructores de la Academia.....	9
V	CADENA DE AUTORIDAD.....	10
VI	INSIGNIAS.....	10
	A. Iniciales del Departamento de Corrección y	
	Rehabilitación (DCR).....	11
	B. Escudo de Puerto Rico.....	11
	C. Placa Oficial.....	11
	D. Pito y Porta Pito.....	12
	E. Membrete (“Name Tag”).....	12
	F. Medallas o “Ribbons”.....	13
	G. Color de las Insignias y Prendas.....	13
VII	RANGOS.....	13
	A. Uniforme Oficial.....	13
	B. Uniforme de Gala.....	14
VIII	PARCHOS.....	15
IX	GORRA OFICIAL Y SOMBRERO.....	17
X	DISPOSICIONES GENERALES.....	18
XI	DEROGACION.....	21
XII	IMPOSICION DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....	22
XIII	SEPARABILIDAD.....	22
XIV	ENMIENDAS.....	22
XV	VIGENCIA.....	22
XVI	APROBACION.....	22

II. BASE LEGAL

- Ley Núm. 116 del 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Corrección”.
- Plan de Reorganización Núm. 3 del 9 de diciembre de 1993, el cual establece las facultades del Departamento de Corrección y Rehabilitación.

III. APLICABILIDAD

Las normas para el uso y la clasificación del uniforme que se establecen en este Reglamento Interno aplicarán a todos los integrantes del Cuerpo de Seguridad del Departamento de Corrección y Rehabilitación y de la Administración de Corrección.

IV. CLASIFICACIÓN DEL UNIFORME

A. Academia Ramos y Morales- Cadete Correccional

1. Cadete Correccional
 - a. Pantalón de color verde olivo (fatiga) con “blauser”
 - b. Camisa de color verde olivo (fatiga)
 - c. Camiseta de color blanco (cuello alto)
 - d. Botas, gorra, correa y bulto de color negro
2. Uniforme de Entrada y Salida
 - a. Pantalón mahón largo de color azul marino
 - b. Camiseta con cuello alto de color blanco
 - c. Correa y zapatos deportivos de color negro

3. Uniforme de Acondicionamiento Físico
 - a. Pantalón corto azul marino.
 - b. Camiseta con cuello alto de color blanco.
 - c. Correa y zapatos deportivos de color negro.
 - d. Medias de color blanco.
4. Uniforme de Defensa Personal
 - a. Pantalón sudadera de color gris.
 - b. Camiseta con cuello alto de color blanco.
 - c. Medias de color blanco.
 - d. Zapatos deportivos de color negro.

B. Oficiales Correccionales

1. Oficial Masculino
 - a. Pantalón de color azul marino con cinta de color negro en ambos lados.
 - b. Camisa manga corta de color azul marino.
 - c. Zapatos de color negro que sean lisos y de cordones.
 - d. Medias de color negro o color azul marino.
2. Oficial Fémينا
 - a. Pantalón de color azul marino con cinta de color negro en ambos lados.
 - b. Blusa o camisa manga corta de color azul marino
 - c. Zapatos color de negro que sean lisos y de cordones
 - d. Medias de color negro o azul marino

- e. Toda fémina que por razones religiosas decida utilizar faldas como parte del uniforme oficial deberá confeccionar las mismas con igual material y color al del uniforme oficial. Las faldas tendrán que tener un corte en forma de A, dos tachones y una cinta negra en ambos lados. Las faldas no podrán utilizarse por encima de las rodillas. Estas faldas no serán provistas por el Departamento.
3. Uniforme de Gala o Guerrero
- a. Chaqueta de color azul marino. El color de los botones de la chaqueta tendrá que ser conforme al rango que ostente el oficial. Estos botones deberán tener las iniciales DCR.
 - b. Pantalón de color azul marino con cinta de color negro en ambos lados
 - c. Camisa manga larga de color blanca
 - d. Corbata de color negro (Varones)
 - e. Lazo de color negro (Féminas)
 - f. Zapatos, correa y medias de color negro
 - g. Los instructores utilizarán una soga "aiguillete" o hombrera de color azul claro. Las féminas la utilizarán en el hombro derecho y los varones en el hombro izquierdo.

- h. Los mentores utilizarán una soga “aiguillete” u hombrera de color amarillo. Las féminas la utilizarán en el hombro derecho y los varones en el hombro izquierdo.
- i. La guardia de honor utilizará boina, botas de color negro con cordones blancos y “blausers”. No se utilizará el pito con este uniforme.
- j. Este uniforme no será provisto por el Departamento.

C. Unidades Especializadas

1. Unidad de Operaciones Tácticas

- a. Uniforme Oficial
 - 1) Pantalón de color azul marino con cinta de color negro en ambos lados y “blausers”
 - 2) Camisa manga corta de color azul marino
 - 3) Botas y correa de color negro
- b. Uniforme Operacional
 - 1) Pantalón táctico (BDU) de color negro
 - 2) Camisa táctica (BDU) de color negro
 - 3) Botas y correa de color negro
- c. Uniforme de Gala
 - 1) Utilizarán el uniforme de gala, según lo establecido en el inciso IV (B) (3) y conforme al rango que ostenten.

2. Unidad de Arrestos Especiales

a. Uniforme Oficial

- 1) Pantalón de color azul marino con cinta de color negro en ambos lados
- 2) Camisa manga corta de color azul marino
- 3) Botas y correa de color negro

b. Uniforme Operacional

- 1) Durante sus investigaciones y trabajo regular, vestirán de civil. Al activarse para trabajar en los operativos o servicios de seguridad, utilizarán un uniforme operacional igual al de la Unidad de Operaciones Tácticas descrito en el inciso IV(C) (1) (b).

c. Uniforme de Gala

- 1) Utilizarán el uniforme de gala, según lo establecido en el inciso IV (B) (3) y conforme al rango que ostenten.

3. Unidad de Ruta y Escolta

a. Uniforme Oficial

- 1) Pantalón de color azul marino con cinta de color negro en ambos lados
- 2) Camisa manga corta de color azul marino
- 3) Botas y correa de color negro

- b. Uniforme Operacional
 - 1) Pantalón táctico (BDU) de color azul marino
 - 2) Camisa táctica (BDU) de color azul marino
 - 3) Botas y correa de color negro
- c. Uniforme de Gala
 - 1) Utilizarán el uniforme de gala, según lo establecido en el inciso IV (B) (3) y conforme al rango que ostenten.

4. Unidad Canina

- a. Uniforme Oficial
 - 1) Pantalón de color azul marino con cinta de color negro en ambos lados
 - 2) Camisa manga corta de color azul marino
 - 3) Botas y correa de color negro
- b. Uniforme Operacional
 - 1) Pantalón táctico (BDU) de color azul marino
 - 2) Camisa táctica (BDU) de color azul marino
 - 3) Botas de color negro
 - 4) Correa de color negro
- c. Uniforme de Gala
 - 1) Utilizarán el uniforme de gala, según lo establecido en el inciso IV (B) (3) y conforme al rango que ostenten.

5. Unidad de Supervisión Electrónica

a. Uniforme Oficial

- 1) Pantalón de color azul marino con cinta de color negro en ambos lados
- 2) Camisa manga corta de color azul marino
- 3) Zapatos y correa de color negro

b. Uniforme Operacional

- 1) Pantalón kaki de color crema
- 2) Camisa estilo polo de color negro
- 3) Correa y zapatos de color negro

c. Uniforme de Gala

- 1) Utilizarán el uniforme de gala, según lo establecido en el inciso IV (B) (3) y conforme al rango que ostenten.

D. Instructores

1. Instructores de Tiro

a. Uniforme Oficial

- 1) Pantalón de color azul marino con cinta de color negro en ambos lados
- 2) Camisa manga corta de color azul marino
- 3) Zapatos y correa de color negro

b. Uniforme Operacional

- 1) Pantalón táctico (BDU) de color gris

- 2) Camisa táctica (BDU) de color gris
 - 3) Botas y correa de color negro
 - 4) Se autoriza el uso de un polo de color negro en las armerías.
- c. Uniforme de Gala
- 1) Utilizarán el uniforme de gala, según lo establecido en el inciso IV (B) (3) y conforme al rango que ostenten.

2. Instructores de la Academia

- a. Uniforme Oficial
- 1) Pantalón de color azul marino con cinta de color negro en ambos lados.
 - 2) Camisa manga corta de color azul marino
 - 3) Zapatos y correa de color negro
- b. Uniforme Operacional
- 1) Pantalón táctico (BDU) de color azul marino
 - 2) Camisa táctica (BDU) de color azul marino
 - 3) Botas y correa de color negro
- c. Uniforme de Gala
- 1) Utilizarán el uniforme de gala, según lo establecido en el inciso IV (B) (3) y conforme al rango que ostenten.

V. CADENA DE AUTORIDAD

La cadena de mando es de forma ascendente y acorde con los siguientes rangos:

Coronel Asesor en Seguridad del Secretario y Director del Cuerpo de Oficiales Correccionales.

Teniente Coronel Asistente del Coronel. Responde directamente al Coronel en todo asunto oficial. Sustituye al Coronel en su disfrute de licencias.

Capitán Comandantes de las Instituciones Correccionales.

Teniente I De no haber Capitán en la institución correccional, serán los Comandantes Institucionales.

Teniente II Encargados de los turnos de trabajo. De no haber algún oficial de rango mayor, serán los Comandantes de la institución a la cual están asignados.

Sargento Supervisores de los turnos de trabajo

Oficial Prestarán servicio de seguridad en los puestos asignados.

VI. INSIGNIAS

Todo miembro del Cuerpo de Seguridad del Departamento de Corrección y Rehabilitación deberá estar correctamente uniformado, según su clasificación, y será requisito indispensable tener las siguientes insignias y prendas:

A. Iniciales del Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR)

1. Las iniciales DCR serán utilizadas por todos los oficiales correccionales sin rango en el lado izquierdo del cuello de la camisa, a media pulgada ($\frac{1}{2}$ ") del borde.
2. El tamaño de estas iniciales es de media pulgada ($\frac{1}{2}$ ") de ancho por una pulgada (1") de largo y tienen forma rectangular.

B. Escudo de Puerto Rico

1. El Escudo de Puerto Rico deberá ser usado por todos los oficiales correccionales sin rango en el lado derecho del cuello de la camisa.
2. Desde el rango de Sargento hasta el rango de Coronel, todos los oficiales que asistan a cualquier tipo de actividad fuera de la institución correccional, deberán utilizar exclusivamente un Escudo de Puerto Rico en cada extremo del cuello de la camisa.

C. Placa Oficial

1. La placa del oficial correccional sin rango y del cadete correccional será de metal y tendrá un tamaño de dos pulgadas y media ($2 \frac{1}{2}$ ") de largo por dos pulgadas y un cuarto ($2 \frac{1}{4}$ ") de ancho. En el centro de la placa constará el número correspondiente al oficial.

2. La placa de Sargento será similar a la de los oficiales correccionales sin rango, excepto que en la parte superior estará la palabra Sargento en color negro y el Escudo de Puerto Rico en el centro.
3. Todo oficial con el rango de Teniente II a Coronel llevará una placa con el Escudo de Puerto Rico en el centro. En la parte superior, tendrá grabado el distintivo de su rango en color negro. Estas placas serán de dos pulgadas (2") de largo por una pulgada y decimosexta pulgada (1 1/16") de ancho.
4. La placa de todos los oficiales deberá estar en el lado izquierdo de la camisa.

D. Pito y Porta Pito

1. El pito y el porta pito se usarán en el lado izquierdo sobre la tapa del bolsillo y bajo la placa.

E. Membrete ("Name Tag")

1. El membrete se colocará en el lado derecho de la camisa y sobre un octavo (1/8") del borde del bolsillo.
2. En el caso de los oficiales correccionales sin rango y los sargentos, será de color plata y tendrá impreso el apellido en letras de color negro.
3. Para el personal con rango de Teniente II a Coronel, será de color oro con las letras de color negro.

F. Medallas o “Ribbons”

1. Las medallas o “ribbons” son los distintivos que reconocen los actos sobresalientes que han sido ejecutados por algún miembro del Cuerpo de Seguridad.
2. Estos distintivos son otorgados por la autoridad nominadora, según la reglamentación establecida.
3. Las medallas o “ribbons” se usarán en la solapa del bolsillo izquierdo y debajo de la placa.

G. Color de las Insignias y Prendas

1. El color de las insignias o prendas antes mencionadas será conforme al rango que ostente el oficial correccional.
2. En el caso de los oficiales sin rango y los sargentos, las insignias y prendas serán de color plata.
3. Todo oficial con rango de Teniente II a Coronel tendrá sus prendas e insignias de color oro.

VII. RANGOS

A. Uniforme Oficial

1. El oficial correccional con rango deberá tener su rango (tipo militar) en cada extremo del cuello de la camisa, siempre que se encuentre dentro de una institución correccional.
2. Del oficial con rango asistir a alguna reunión, actividad o servicio fuera de las instituciones correccionales, deberá

tener su rango sobre una base de color negro en ambas charreteras de la camisa.

3. De tratarse de un oficial con rango de Sargento, esté únicamente llevará un parcho con el rango que ostenta en ambas mangas de la camisa y debajo de los parchos oficiales que se mencionan en la parte ocho de este Reglamento. Este parcho es en forma de V, con tres cintillas de color azul claro, en un fondo de color azul oscuro, con una medida de 4 $\frac{3}{4}$ " en la parte más larga y tiene la letra S en el centro.

4. El rango de un oficial correccional se identifica conforme a lo siguiente:

Coronel – cuatro (4) estrellas doradas

Teniente Coronel – tres (3) estrellas doradas

Capitán – dos (2) barras doradas

Teniente I – una (1) barra plateada

Teniente II – una (1) barra dorada

Sargento – insignia en forma de V con tres cintillas y la letra S en el centro

B. Uniforme de Gala

1. El personal con rango de Teniente Segundo hasta Coronel utilizará sus respectivos rangos tradicionales en una base

de color negro que se colocará sobre las charreteras de la camisa, chaqueta o guerrera.

2. El oficial con rango de Sargento llevará su parcho debajo del emblema oficial del Departamento y de la Unidad a la cual pertenezca, si aplica. Este parcho es igual al descrito en el inciso VI (A) (3).
3. En las mangas de la guerrera o chaqueta de los oficiales con rango tendrán un paño de tres pulgadas y media (3 ½") de ancho de bocamanga y unas bandas de trencilla, según el rango del oficial, de media pulgada (½") de ancho cosidas alrededor de la manga a un cuarto de pulgada (¼") del paño negro.
4. Los Sargentos utilizarán una cintilla negra; los Tenientes II utilizarán dos (2) amarillas, los Tenientes I utilizarán tres (3) amarillas y los Capitanes cuatro (4) amarillas.
5. En caso de que el oficial correccional tenga el rango de Teniente Coronel utilizará una cintilla amarilla de una (1) pulgada.
6. EL Coronel utilizará la cintilla amarilla de una (1) pulgada, más otra cintilla de media (1/2) pulgada.

VIII. PARCHOS

1. Los parchos oficiales que representan el emblema oficial del Departamento de Corrección y Rehabilitación y a las

- unidades especializadas estarán a media pulgada ($\frac{1}{2}$ ") de la costura del hombro de la manga de la camisa.
2. El parcho oficial del Departamento de Corrección y Rehabilitación será utilizado por todo el personal del Cuerpo de Seguridad en la manga izquierda de la camisa del uniforme.
 3. Los parchos oficiales a ser utilizados por las diferentes unidades especializadas serán aprobados por la autoridad nominadora y sólo podrán utilizarse aquellos parchos que hayan sido debidamente aprobados.
 4. Los parchos de las unidades especializadas se colocarán en la manga derecha de la camisa del uniforme.
 5. Todo oficial asignado a alguna unidad especial deberá utilizar únicamente el parcho aprobado para la unidad a la cual pertenece. Estos parchos deberán tener una medida de cuatro pulgadas (4") de largo por tres pulgadas y tres cuartos ($3\frac{3}{4}$ " de ancho).
 6. Cuando un oficial correccional sea trasladado de una unidad especializada a otra, tendrá que remover del uniforme el parcho de la unidad para la cual prestaba sus servicios.
 7. No se permitirán alteraciones de ninguna clase a los parchos aprobados por la autoridad nominadora.

8. Para conocer los parchos aprobados por la autoridad nominadora deberán referirse a los anejos de este Reglamento.

IX. GORRA OFICIAL Y SOMBRERO

1. La gorra oficial podrá ser utilizada por todos los oficiales correccionales.
2. Esta gorra tendrá una cintilla en la parte del frente, dos botones con las iniciales DCR en ambos lados y una corona en la parte superior.
3. En el caso de los oficiales sin rango la cintilla será de color negro y tendrán su número de placa en la corona.
4. La corona de los Sargentos dirá el rango que ostentan.
5. De Teniente Coronel a Coronel utilizarán la misma gorra, excepto que tendrán la visera entorchada en hilos amarillos formando hojas de parra y la corona llevará un Escudo de Puerto Rico.
6. El color de estas prendas e insignias será conforme a lo establecido en el inciso VI (F) de este Reglamento.
7. La gorra oficial no será provista por el Departamento.
8. Los oficiales encargados de brindar seguridad durante las brigadas de trabajo de los confinados utilizarán un sombrero de color azul marino, el cual será prestado por el Departamento.

X. DISPOSICIONES GENERALES

1. Todos los supervisores serán responsables de velar diariamente que el personal esté haciendo el uso correcto y completo del uniforme. Además, deberán someter un informe mensualmente ante el Director de la Oficina de Seguridad a Nivel Central no mas tarde del quinto día de cada mes.
2. El uniforme se usará en forma holgada para que el personal pueda ejercer sus funciones adecuadamente.
3. Las féminas con el cabello largo lo tendrán recogido mientras ejerzan sus funciones en el interior de la institución o puesto de seguridad.
4. No se permite el uso de pantallas por parte de los varones. Las féminas sólo podrán utilizar pantallas en las orejas y en ningún caso podrán tener más de una pantalla en cada oreja. Está prohibido el uso de pantallas en cualquier otra parte de la cara.
5. Queda totalmente prohibido el uso de prendas, insignias o piezas en el uniforme que no hayan sido aprobadas por la autoridad nominadora.
6. Las oficiales en estado de embarazo solicitarán la cantidad de tela necesaria para confeccionar su uniforme. Será

responsabilidad de éstas confeccionar el mismo. Usarán los distintivos, insignias y zapatos reglamentarios.

7. El personal del Cuerpo de Seguridad que visite los tribunales o foros administrativos en su carácter oficial tendrá que utilizar el uniforme oficial y las prendas estipuladas en este Reglamento. Durante los días libres, podrán visitar dichos foros en vestimenta de civil, traje o camisa de manga larga con corbata.
8. Durante horas laborales, todo oficial que haga uso de un abrigo o "jacket", el cual tendrá que ser de color azul marino y sin ningún tipo de diseños, letras o graficas, deberá colocar sus distintivos, tales como placa, membrete, escudo e insignias oficiales, sobre el mismo y de forma visible a los demás. Para utilizar el abrigo o "jacket" deberá obtenerse previamente la autorización del Director de la Oficina de Seguridad a Nivel Central, mediante el formulario correspondiente. Utilizar el "jacket" o abrigo sin la debida autorización constituirá una violación a las disposiciones de este Reglamento.
9. Está prohibido realizar alteraciones y modificaciones a los uniformes provistos por el Departamento.
10. El uniforme autorizado para prestar servicios en las instituciones o fuera de éstas mientras se está custodiando

a algún confinado será el uniforme azul marino con todas las insignias oficiales y rangos correspondientes.

11. Todo oficial correccional usará correa o “sambrown” de color negro, baqueta de color negro al lado diestro, balero o porta “magazine” y porta roten de color negro.
12. El uso indebido o incompleto del uniforme o de alguna de sus partes durante o fuera de horas laborales, constituirá una violación a las normas establecidas en este Reglamento y se impondrán medidas disciplinarias.
13. Es responsabilidad de los oficiales correccionales usar y cuidar correctamente el uniforme oficial.
14. Está prohibido el uso de barba, chivas, candados o barba debajo del labio inferior. Todo cabello y bigote tendrá que estar bien cortado y acicalado.
15. No se autoriza el tener tatuajes en áreas visibles. De tenerlos, el oficial tendrá que usar vestimenta adecuada para esconder sus tatuajes.
16. De ser necesario enmendar o modificar algún parcho o distintivo, deberá someterse por escrito, ante la autoridad nominadora, la justificación y la descripción del cambio a realizarse, así como el arte digitalizado.
17. El cierre de la camisa deberá estar alineado con la hebilla del pantalón y todos los botones tendrán que estar cerrados.

18. Se autoriza el uso de la camisa con manga larga como parte del uniforme, siempre y cuando sea confeccionada con igual forma, material y color al del uniforme oficial. Para utilizar la camisa manga larga deberá obtenerse previamente la autorización del Director de la Oficina de Seguridad a Nivel Central, mediante el formulario correspondiente. Utilizar la camisa de manga larga sin la debida autorización constituirá una violación a las disposiciones de este Reglamento. **La camisa de manga larga no será provista por el Departamento de Corrección y Rehabilitación.**
19. En cada institución habrá un oficial que estará a cargo del área de saneamiento, mantenimiento e incendios. El oficial asignado a estos fines llevará un parcho en su manga derecha que lo identificará como tal.
20. Se prohíbe el uso de parchos que no hayan sido aprobados por la autoridad nominadora.

XI. DEROGACIÓN

Este Reglamento deroga y dejará sin efecto la Orden Administrativa AC-2000-05, en la medida que los uniformes sean entregados en cada institución. Cada institución tendrá la responsabilidad de cumplir con las disposiciones de la Orden Administrativa 2000-05 hasta tanto los nuevos uniformes sean entregados en la institución.

XII. IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Todo oficial correccional que no cumpla con alguna disposición de este Reglamento será sometido a sanciones disciplinarias.

XIII. SEPARABILIDAD

Si cualquier parte de este documento se declarase inválida, ilegal o nula, ello no afectará la validez de las disposiciones restantes.

XIV. ENMIENDAS

Cualquier enmienda a este Reglamento se hará por escrito con la aprobación y firma del Secretario y Administrador del Departamento de Corrección y Rehabilitación y de la Administración de Corrección, respectivamente.

XV. VIGENCIA

Este Reglamento Interno entrará en vigor desde el 1 de marzo de 2010.

XVI. APROBACIÓN

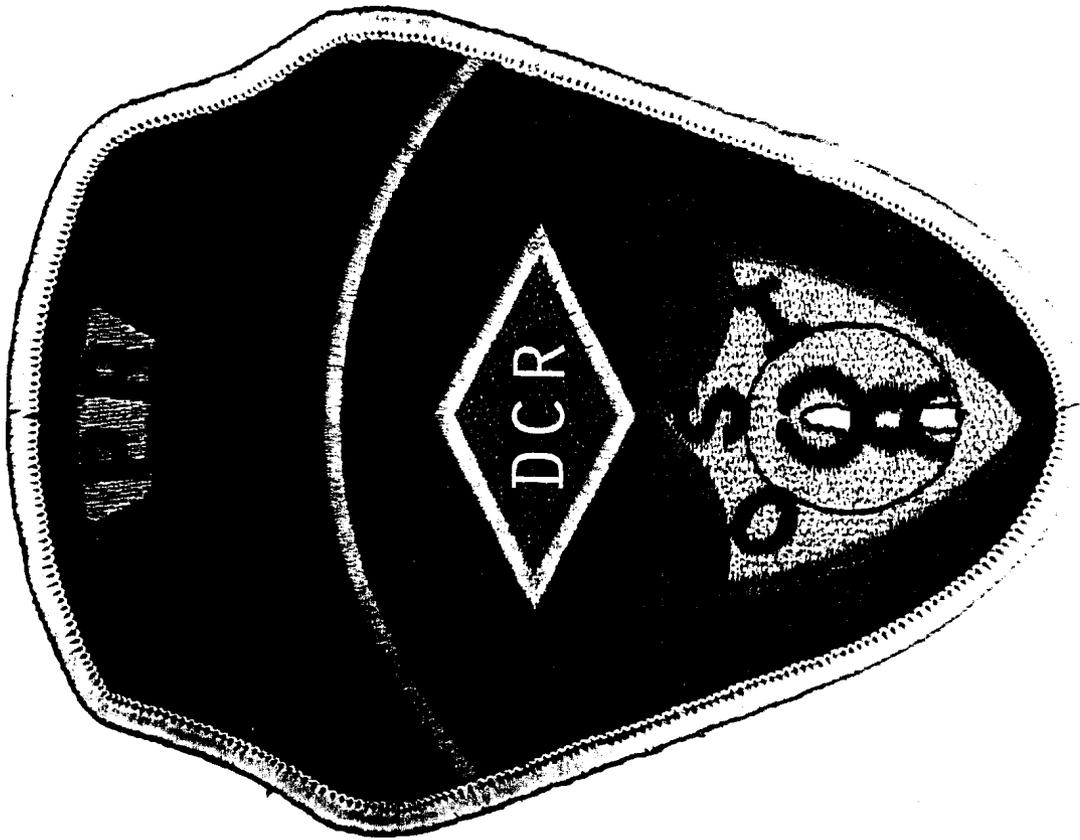
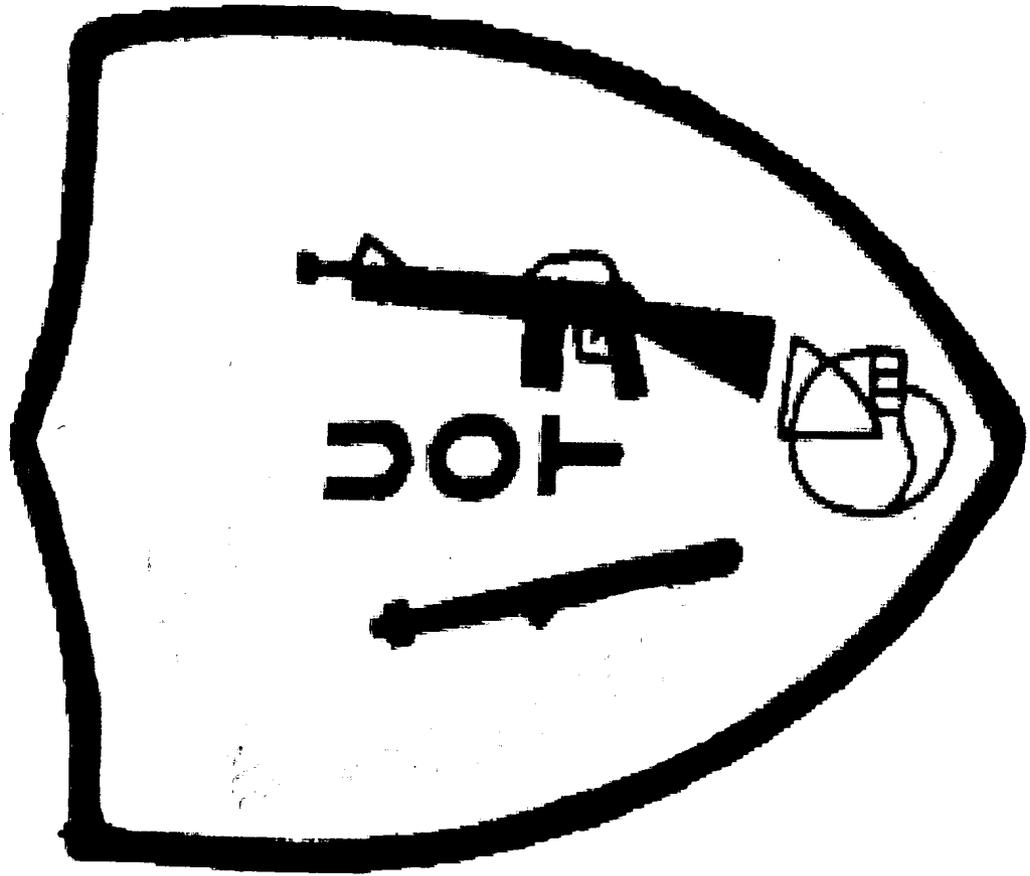
Aprobado en San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de marzo de 2010.



Carlos M. Molina Rodríguez
Secretario
Departamento Corrección y Rehabilitación









**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE EQUIPO
ADICIONAL COMO PARTE DEL UNIFORME**

Yo, _____, número de placa _____, rango
_____ y perteneciente a la institución correccional _____,
solicito autorización para la compra del siguiente equipo: _____ "Jacket" Azul Marino,
_____ Camisa Manga Larga. Certifico que la compra del equipo anterior cumplirá con las
disposiciones del Reglamento de Uniformes. De lo contrario, no podré utilizar el equipo
mientras labore en las instituciones correccionales.

Hoy _____ de _____ de _____.

Firma del Empleado

(Para uso oficial solamente)

_____ **Aprobado** _____ **No Aprobado**

Firma del Director de Seguridad



HOJA DE INSPECCIÓN DE UNIFORMES

Nombre: _____

Fecha: _____

Número de Placa: _____

Institución: _____

Inspección	Bueno	Satisfactorio	Deficiente	Observaciones
Pantalón				
Camisa				
Placa				
Gorra				
Zapatos				
Arma de Reglamento				
Cinturón				
Talí				
Balero				
Roten				
Pito				
Cadena				
Membrete				
Parcho				
Baqueta				
Recorte				
Apariencia Personal				
Insignias				
Recomendaciones: _____ _____ _____				

Firma del Inspector y Título